

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 361 - 2013 - CMPP.

Puno, 20 de mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 05-2013-CPSDHPC, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 87-2012-CMPP, de fecha 07 de diciembre del 2012, se aprobó la conformación de una Comisión de Administración Transitoria, en la Municipalidad del Centro Poblado de Huayrapata en tanto se resuelva: 1) El conflicto generado por la ruptura del clima social entre la población y autoridades; 2) Se declare la vacancia del Alcalde y Regidores; 3) Se remplace a la autoridad y/o convoque a elecciones municipales de ser el caso.

Que, en este sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2013-MPP/A, de fecha 14 de febrero del 2013, se conformó la Comisión de Administración Transitoria, en la Municipalidad del Centro Poblado de Huayrapata del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno.

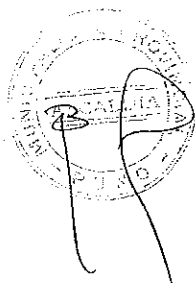
Que, la Comisión de Administración Transitoria, referida en el considerando precedente, en el marco de sus funciones ha solicitado la convocatoria a elecciones complementarias en la Municipalidad del Centro Poblado de Huayrapata, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno.

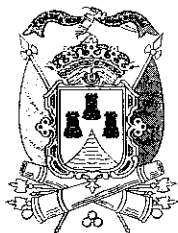
Que, del artículo 25, de la Ordenanza Municipal N° 239 - 2009-CMPP, de fecha 24 de abril de 2009, que regula el procedimiento de creación, organización interna, la delegación de funciones, los recursos que se les asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, se desprende que cuando el Concejo Municipal de un Centro Poblado estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, se aprobará la conformación de una Comisión Transitoria, mientras se resuelva el conflicto, declare la vacancia, reemplace a la autoridad, y/o convoque a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, mediante Informe N° 056-2013-MPP/GDHPC/SGPSPC, expresa su aprobación para la convocatoria a elecciones complementarias en el Centro Poblado de Huayrapata, posición que es ratificada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 146-2013-MPP/GAJ; por lo que, es procedente se convoque a elecciones complementarias de Alcalde y Regidores en la referida Municipalidad de Centro Poblado.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL CARGO DE DE ALCALDE Y REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYRAPATA DEL DISTRITO DE CHUCUITO DE LA PROVINCIA DE PUNO.

Artículo 1°.- CONVOCAR para el día domingo 21 de Julio del 2013, a Elecciones Municipales Complementarias, para el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayrapata, del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno.

Artículo 2°.- Las Elecciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, Ley de Elecciones Municipales N° 26864 y la Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Artículo 3°.- Facultar, al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Puno, para la suscripción de convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas para el mejor desarrollo del proceso eleccionario.

Artículo 4°.- Disponer, quede la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5°.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General transcriba la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.

PORTANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Rubén Castillo
Alcalde